

**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**EMITE LA**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
LA-009J3B001-N6-2012**

**CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL:**

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
MANZANILLO, S.A. DE C.V.”**

# I N D I C E

## C O N T E N I D O

---

### 1.- DEFINICIONES

### 2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

- 2.1.- Nombre y domicilio de la convocante.
- 2.2.- Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante.
- 2.3.- Presentación conjunta de proposiciones.
- 2.4.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes.
- 2.5.- Formas para entregar las proposiciones y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.
- 2.6.- Formato de registro de participación.
- 2.7.- Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones.
- 2.8.- Fecha, hora y lugar del acto de registro de los licitantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto.
- 2.8.1.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de Proposiciones.
- 2.8.2.- Forma de adjudicación del contrato.
- 2.9.- Criterios que se aplicarán para adjudicar el contrato.
- 2.10.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
- 2.11.- Fecha de firma del contrato.
- 2.12.- Relación de documentos que debe presentar el proveedor previo a la firma del contrato.
- 2.13.- Idioma para presentar proposiciones.
- 2.14.- No-negociación de condiciones.
- 2.15.- Modificaciones que podrán efectuarse

### 3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

- 3.1.- Descripción completa de los servicios.
- 3.2.- Vigencia de los servicios.
- 3.3.- Lugares en los que se desempeñarán los servicios por parte del proveedor.

### 4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 4.1.- Condiciones de precio.
- 4.2.- Condiciones de pago.
- 4.3.- Forma de adjudicación del contrato.
- 4.4.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.

### 5.- GARANTÍAS.

- 5.1.- Garantía de cumplimiento de contrato.
- 5.2.- Aplicación de garantía de cumplimiento de contrato.

### 6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

- 6.1.- Relación de documentos que integran la propuesta técnica.
- 6.2.- Relación de documentos que integran la propuesta económica.

### 7.- ASPECTOS VARIOS.

- 7.1.- Impuestos y derechos.
- 7.2.- Patentes, marcas y derechos de autor.
- 7.3.- Asistencia a los actos de carácter público de esta licitación.

7.4.- Confidencialidad.

8.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8.1.- Causas para desechar las proposiciones.

8.2.- Suspender temporalmente la licitación.

8.3.- Cancelación de la licitación.

8.4.- Declarar desierta la licitación.

8.5.- Causas para rescindir el contrato.

9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

9.1.- Inconformidades.

9.2.- Penas convencionales.

9.3.- Sanciones.

## RELACIÓN DE ANEXOS.

<b>10.- RELACION DE ANEXOS</b>		
ANEXO 1	Descripción detallada de los SERVICIOS	
ANEXO 2	FORMATO Carta Proposición	
ANEXO 3	FORMATO para indicar precios unitarios.	
ANEXO 4	FORMATO para describir los SERVICIOS propuestos	
ANEXO 5	FORMATO para acreditar la personalidad del licitante.	
ANEXO 6	FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.	
ANEXO 7	FORMATO para el escrito referente al artículo 50 de la LEY	
ANEXO 8	FORMATO de declaración de integridad.	
ANEXO 9	FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones.	
ANEXO 10	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación.  NOTA: Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.	
ANEXO 11	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)	
ANEXO 12	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)	
ANEXO 13	Modelo de Contrato	

## 1.- DEFINICIONES

API	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
CONVOCATORIA	Convocatoria a la licitación pública nacional mixta LA-009B001J3-N6-2012
COMPRANET 5.0	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la LEY
EVALUACION BINARIO	Criterio de evaluación mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. El cual se aplicará en aquellos casos en los cuales la dependencia o entidad adquiera SERVICIOS cuyas especificaciones técnicas estén perfectamente determinadas o estandarizadas y así se puedan obtener de los proveedores, y por lo tanto la experiencia del PROVEEDOR y otras características o requisitos no sean necesarios ni sean materia de evaluación.
INVESTIGACION DE MERCADO	Es la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
MIXTA	Licitación pública en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.
OIC	Órgano Interno de Control en la API de Manzanillo
PRECIO CONVENIENTE	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderante que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la LICITACION, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
PRECIO NO ACEPTABLE	Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como media en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma LICITACION.
PROPOSICION	Integración de la documentación legal, técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en la LICITACION y que se describe a detalle en el punto 6 de la CONVOCATORIA.
CONTRATO	Documento legal que se formalizará como resultado de esta LICITACIÓN.
ENTIDAD	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITACIÓN	Licitación Pública Nacional No. LA-009B001J3-N6-2012
LICITANTE(S)	Persona física o moral que participe en esta LICITACIÓN, y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganadora de esta LICITACIÓN y se le adjudique el CONTRATO correspondiente.
PUERTO	Puerto de Manzanillo.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIOS	Suministro de Combustibles y Lubricantes para la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## **2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de .C.V., en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a las disposiciones que establece la LEY y su REGLAMENTO, contando además con la autorización por parte de la SHCP, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 25 de la LEY, convoca, por conducto de su Departamento de Recursos Materiales, a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en esta LICITACIÓN, a fin de suministrar los SERVICIOS descritos a detalle en el **ANEXO 12** de esta CONVOCATORIA.

### **2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.**

La API con domicilio fiscal en el Avenida Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C. P. 28250, Manzanillo, Colima, México, con teléfonos (01-314) 331-14-00, Ext. 2524, fax (01-314) 331-14-08 y correo electrónico [jaguirre@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jaguirre@puertomanzanillo.com.mx) y [iesquivel@puertomanzanillo.com.mx](mailto:iesquivel@puertomanzanillo.com.mx)

### **2.2.- FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.**

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Para efectos de la suscripción de proposiciones, y en su caso, firma del contrato, el escrito que las dependencias y entidades podrán requerir a los licitantes, con el objeto de acreditar su personalidad, deberá contener los datos siguientes:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y;

II. Del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las PROPOSICIONES.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las PROPOSICIONES, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.”

### **2.3.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el artículo 34 párrafo tercero de la LEY y el artículo 31 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una PROPOSICION en la LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la PROPOSICION deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la LEY.
- b) Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la CONVOCATORIA;
- c) Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - i. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
  - ii. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
  - iii. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de LICITACIÓN;
  - iv. La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - v. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.

Los demás que la API DE MANZANILLO estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la LICITACION.

Cuando la PROPOSICION conjunta resulte adjudicada con un CONTRATO, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la PROPOSICION, a quienes se considerara, para efectos del procedimiento y del CONTRATO, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio CONTRATO.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

El convenio a que se refiere el inciso C) arriba señalado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la PROPOSICION conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

#### **2.4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana. Los participantes a esta LICITACIÓN podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el CONTRATO. En el caso de personas morales pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados tanto en la convocatoria y sus ANEXOS.

Para participar en esta LICITACIÓN, los LICITANTES deberán mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA. Para ello, al presentar las propuestas, los LICITANTES deben entregar la totalidad de los documentos solicitados en el punto 6.1 y 6.2 de esta CONVOCATORIA, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, en el idioma español.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en los términos de la Ley o de la LOPSRM.

## 2.5.- FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo que establece el **artículo 27** de la LEY, el sobre que contenga la PROPOSICION de los LICITANTES, deberá entregarse:

- a) En el lugar donde se celebrará el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, ó;
- b) A través de medios remotos de comunicación electrónica (Compranet 5.0.)

Las PROPOSICIONES presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los LICITANTES o sus apoderados en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que determina la API DE MANZANILLO, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La entrega de PROPOSICIONES se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet 5.0, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública (*"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000).

Las PROPOSICIONES técnicas y económicas, que a elección del LICITANTE sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word (versión 8), Excel (versión 8), Acrobat (versión 7), HTLM o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG ó GIF.

Para el envío de las PROPOSICIONES técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de Licitación y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPOSICIONES técnicas y económicas.

Por lo que respecta a la integración de los elementos tales como: catálogos, folletos y/o información obtenida de páginas en Internet, o distribuidor directo de los mismos, deberá integrar la información de página Web, indicando la respectiva dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos Word (versión 8), PDF (versión 7), o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG ó GIF.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los LICITANTES que opten por el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de COMPRANET 5.0, a más tardar, una hora antes del acto de presentación de PROPOSICIONES y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET 5.0, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las Actas en el domicilio de la convocante.

El que los LICITANTES opten por utilizar este medio para enviar sus PROPOSICIONES (electrónico) no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la LICITACIÓN.

## 2.6.- FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la LEY, la publicación de la convocatoria a la LICITACION pública nacional se realizará a través de CompraNET 5.0 y su obtención será **gratuita**. Además, simultáneamente se enviará un resumen de la convocatoria para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los LICITANTES copia del texto de la convocatoria en el mismo domicilio que se indica en el punto [2.1](#) de esta CONVOCATORIA y el período de registro a través de CompraNET 5.0 será en días hábiles a partir del **23 de FEBRERO de 2012 de las 09:00 a las 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y hasta el día 29 de Febrero de 2012.**

Es requisito indispensable presentar el formato de registro de participación a la LICITACION PÚBLICA a través de CompraNET 5.0 para participar en esta LICITACION.

## 2.7.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**El acto de la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de Febrero de 2012 a las 11:00 horas** en la sala de juntas ubicada en el [primer piso](#) del domicilio descrito en el punto [2.1](#) de esta CONVOCATORIA. En dicho evento, representantes de la API DE MANZANILLO responderán, en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, será necesario que los interesados presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP, de conformidad con “Las Directrices para la aplicación de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para efecto de facilitar la contratación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre tanto se expiden los Reglamentos correspondientes y demás disposiciones administrativas, referidas en el OFICIO CIRCULAR No. UNCP/309/TU/00412/2009, de fecha 23 de junio de 2009.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNET 5.0 o los participantes podrán hacer llegar sus preguntas por **vía escrita** previo al acto de la junta de aclaraciones, ya sea a través de fax, correo electrónico, mensajería o directamente en forma personal presentándose en la oficina del Departamento de Recursos Materiales de la API DE MANZANILLO, ubicada en el domicilio descrito en el punto [2.1](#) de esta CONVOCATORIA.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LEY, los interesados deberán presentar sus preguntas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar el acto de la junta de aclaraciones, esto con la finalidad de que a la hora de inicio de dicha junta de aclaraciones, la API DE MANZANILLO cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto. En caso de que la API DE MANZANILLO no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta de aclaraciones para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente en la cual se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, la que será firmada por los participantes y los representantes de la API DE MANZANILLO que asistan al acto sin que la falta de firma de alguno de los asistentes reste validez o efectos al acto, de la cual se les entregará copia. Dicha acta formará parte integral de la CONVOCATORIA. Este documento se publicará vía Internet en la dirección: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre la junta; además, al concluir el acto se pondrá a la vista del público en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA (Piso 1 del edificio principal en el tablero informativo existente en la entrada del edificio) durante un periodo de 5 días hábiles posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la CONVOCATORIA A LA LICITACION derivada de las juntas de aclaraciones, será responsabilidad de la API DE MANZANILLO entregar a cada interesado copia del acta correspondiente a dicha junta.

La presencia de los participantes a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las PROPOSICIONES, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

Cabe aclarar que la API DE MANZANILLO podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesario. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

## **2.8.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE REGISTRO DE LOS LICITANTES, ASÍ COMO RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN DICHO ACTO.**

**El acto de Registro de los Participantes se llevará a cabo el día 09 de Marzo de 2012** y dará inicio 10 minutos previo a la hora fijada para iniciar el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el domicilio descrito en el punto [2.1](#) de la CONVOCATORIA.

En este acto se recibirá la siguiente documentación, **la cual es distinta** a la que integrará su PROPOSICION técnica y económica.

- I. Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema CompraNET 5.0 en la dirección: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- II. Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del **ANEXO 1** y de acuerdo a lo señalado en el punto [2.2](#) de esta CONVOCATORIA, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, o el escrito conforme lo dispone el punto 8 primer párrafo del “Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (actualmente Secretaría de la Función Pública) por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los PROVEEDORES para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de LICITACION pública”, publicado el viernes 11 de abril de 1997 en el Diario Oficial de la Federación. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por el representante legal del LICITANTE. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta LICITACION, esto es, bajo custodia de la ENTIDAD. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**
- III. Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE MANZANILLO, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO 16**). **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**
- IV. Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las PROPOSICIONES, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello.  
En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará el sobre cerrado y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. **La omisión en la entrega de este documento NO provocará desechar la PROPOSICION.**
- V. De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 30 del Reglamento, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como **ANEXO 13** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, segundo párrafo de la LEY, la información anterior, podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que contenga su PROPOSICION técnica y económica, sin embargo, se le solicita que preferentemente decidan presentarlo en el acto de registro, con el fin de agilizar la realización del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

## **2.8.1- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto público de presentación y apertura de PROPOSICIONES será realizado en la sala de licitaciones ubicada en el primer piso del domicilio de la API DE MANZANILLO descrito en el punto [2.1](#) de esta CONVOCATORIA, **el día 09 de Marzo de 2012 y dará inicio a las 11:00 horas.** A este acto podrá asistir cualquier persona que manifieste por escrito su interés de estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma del mismo.

Los LICITANTES sólo podrán presentar una PROPOSICION en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, las ya presentadas no podrán retirarse o dejarse sin efecto por los LICITANTES. **No se recibirán proposiciones después de la hora fijada para su inicio.** por lo que se les recomienda a los participantes llegar al lugar de la reunión con la antelación suficiente para que registre su asistencia con oportunidad. Asimismo, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, no se permitirá el acceso a ningún LICITANTE ni observador, esto de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet 5.0, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. Lo anterior de conformidad con el artículo 34 de la LEY. El sobre será abierto públicamente, a fin de asegurar a La ENTIDAD las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo que establece la LEY. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la LEY, en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES no se llevará a cabo la evaluación de las mismas, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICION, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICION que al efecto se recabe para cada licitante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del REGLAMENTO, la apertura de las PROPOSICIONES iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos, de las cuales se imprimirán la totalidad de los documentos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto.

De conformidad con lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de LICITACION deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier LICITANTE o el convocante podrá consultar a la Comisión Federal de Competencia sobre la consistencia de una proposición conjunta con la legislación en materia de competencia, y dicha Comisión, sin juzgar sobre las proposiciones técnicas o económicas, dará respuesta exclusivamente por lo que se refiere a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica, previa opinión de las dependencias y entidades que correspondan, las cuales determinarán lo conducente conforme a sus atribuciones.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una proposición; asimismo, deberá entregar junto con el sobre cerrado, copia del recibo del registro de participación, ya que en caso contrario no se admitirá su participación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II del REGLAMENTO.

La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, **una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de cada concepto ofertado y al importe total de cada una de las PROPOSICIONES**, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las PROPOSICIONES.

Al concluir la reunión se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto. De entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la Entidad designe, rubricarán todos los documentos de las proposiciones de las propuestas.

Además en dicha acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la LICITACIÓN. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto para efectos de su notificación.

Se entregará copia de la misma a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se remitirá al sistema CompraNET 5.0 a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el sexto párrafo del punto [2.7](#) de esta CONVOCATORIA. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la voluntad de la API DE MANZANILLO, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

El OIC podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las PROPOSICIONES que obren en el poder de la API DE MANZANILLO.

## **2.8.2- FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

El CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN será adjudicado a un solo PROVEEDOR.

## **2.9.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

- I. De conformidad con el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley se utilizara el criterio de evaluación denominado "binario", en virtud de que, derivado de la investigación de mercado previamente realizada, se desprende que no es posible evaluar conforme al mecanismo de puntos y porcentajes o de costo beneficio, ya que el servicio solicitado, cuyas características técnicas están claramente definidas y solo es posible evaluarlas como cumplidas o no. Adicionalmente, a dichas características técnicas no es posible asignarles puntos o porcentajes, ya que en conjunto definen al servicio siendo todos y cada uno fundamentales, por lo que no es factible asignarles una ponderación o calificación diferente. En este caso, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, dándose a conocer los resultados en el fallo correspondiente
- II. Si resultare que dos o mas PROPOSICIONES cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos el CONTRATO se adjudicará a la PROPOSICION que hubiere ofertado el precio mas bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la CONVOCANTE.
- III. En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de acuerdo a lo estipulado en el Art.36 Bis de la LEY.
- IV. De conformidad con lo estipulado por el artículo 44 del REGLAMENTO, si derivado de la evaluación de las PROPOSICIONES se obtuviera un empate en el precio de dos o más PROPOSICIONES, se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API DE MANZANILLO en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de las que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

- V. En caso de que no se hubiera previsto que el fallo se celebre en junta pública y se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, previa invitación por escrito de los LICITANTES y al OIC de la API DE MANZANILLO, este se realizará ante su presencia, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES, invalide el acto.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia PROPOSICION técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## **2.10.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

La API dará a conocer el Fallo de esta LICITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA el día **12 de Marzo de 2012 a las 17:00 horas**.

A dicha junta libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Asimismo, dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, y también se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días naturales a partir de la fecha en que se celebre el acto de Fallo, en los tableros informativos de la entidad. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el acto de Fallo la API proporcionará por escrito a los LICITANTES la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del Artículo 65 de la LEY.

En el comunicado de fallo dirigido al LICITANTE ganador (PROVEEDOR), se le notificará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberán presentar para la firma del CONTRATO O PEDIDO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

Se aclara que las propuestas desechadas durante este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse por parte de la API de MANZANILLO hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

## **2.11.- FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado por el artículo 46 de la LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la ENTIDAD y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la ENTIDAD realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

El PROVEEDOR o el representante legal del mismo, deberá proceder a la firma del CONTRATO de acuerdo a lo establecido en el acta de fallo. **La fecha de firma del CONTRATO será el 19 de Marzo del 2012 a las 17:00 horas**, en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta convocatoria.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la ENTIDAD, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el CONTRATO al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICION inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se informa que no será posible enviar el contrato original vía electrónica al licitante ganador, para que éste lo imprima, lo firme y lo devuelva a la convocante, en virtud de que dicho documento se imprime en hoja membretada de la API DE MANZANILLO (papel impreso en imprenta).

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la API DE MANZANILLO. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el último párrafo del artículo 46 de la LEY.

La API DE MANZANILLO se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP, se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

## **2.12.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar dentro de los **dos días** naturales siguientes a la emisión del fallo los siguientes documentos, los cuales se requieren para la **elaboración** del CONTRATO y **registro** en el padrón de proveedores de la entidad:

1. Currículum o carta de presentación de la persona (física o moral).
2. Copia simple del acta constitutiva y sus reformas para personas morales, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. o acta de nacimiento para personas físicas, para acreditar su nacionalidad mexicana.
3. Poder notarial de representación en su caso, con facultades para actos de administración y/o para actos de dominio, (en caso de presentar poder notarial con facultades para actos de dominio, éste deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente).
4. Copia de credencial oficial con fotografía y firma, del Representante Legal, (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente).
5. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
6. Registro Federal de Contribuyente (RFC).
7. Copia de comprobante de domicilio actualizado. (agua, luz, teléfono, estado de cuenta bancario o predial del año en curso).
8. Carta de persona autorizada para trámites administrativos expedida por el representante legal y cuenta bancaria para depósito. Documento original en hoja membretada.
9. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad. de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, y Art. 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en original en hoja membretada.
10. Declaración de integridad.
11. Resumen de representatividad y acreditamiento de personalidad.
12. Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas y medianas (Mipymes), establecida en el artículo III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2002).

<b>ESTRATIFICACIÓN POR NÚMERO DE TRABAJADORES</b>			
<b>Tamaño / Sector</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>
<b>Micro</b>	0-10	0-10	0-10
<b>Pequeña</b>	11-50	11-30	11-50
<b>Mediana</b>	51-250	31-100	51-100

13. Declaración del cumplimiento con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Conforme a lo señalado en el [ANEXO 14](#) de esta CONVOCATORIA. Solo aplica para las empresas nacionales, para el caso de las empresas extranjeras, deberán de manifestar que este documento no les aplica.

Es responsabilidad del LICITANTE GANADOR solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “**Mi portal**”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de SERVICIO.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el CONTRATO correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta API DE MANZANILLO notificará dicha comunicación al OIC en la API DE MANZANILLO, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY

Con relación a lo anterior, **se recomienda ampliamente a los LICITANTES que en forma previa a la fecha estimada del contrato de la presente LICITACION, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.**

**Señalar persona de enlace o coordinador, quien será responsable inmediato de todas las actividades involucradas en el SERVICIO, así como responsable de atender, aclarar y subsanar las observaciones que se generen durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo que cuente con la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse, por consiguiente deberá estar disponible las 24 horas durante la vigencia del CONTRATO y estar dotado de los medios de comunicación necesarios para ser localizado y contactado (teléfono celular y radiolocalizador, dirección y correo electrónico), por lo que se obliga a entregar a la entidad la información correspondiente a la firma del CONTRATO.**

### **2.13.- IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Por otro lado, cualquier material impreso (Anexos Técnicos y Folletos, etc.) provisto por el LICITANTE, podrá estar redactado en el idioma del país de origen, siempre y cuando este material se acompañe por una traducción simple al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

### **2.14.- NO-NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por ellos, por ningún motivo podrán ser negociados.

### **2.15.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

La API DE MANZANILLO podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNET 5.0, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Las modificaciones que se realicen en ningún caso podrán consistir en la sustitución del SERVICIO convocado originalmente, adición de otros de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA de la LICITACION, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la propia CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su PROPOSICION.

La API DE MANZANILLO podrá reducir o cancelar el SERVICIO, cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requieran.

### **3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.**

#### **3.1.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.**

La API requiere que los LICITANTES coticen los SERVICIOS, descritos de manera completa, clara y detallada en el **ANEXO 12** de esta CONVOCATORIA.

#### **3.2.- VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.**

Los SERVICIOS deberán comenzar, a satisfacción de la API, a partir del día **19 de Marzo del 2012**, y concluirán el día **31 de Diciembre de 2012**.

#### **3.3.- LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.**

Los SERVICIOS se prestarán en las instalaciones comprendidas por el Licitante Ganador, indicadas en el **ANEXO 11**.

### **4.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

#### **4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.**

Los precios deberán cotizarse como sigue:

- a) Los precios permanecerán fijos desde la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la fecha Dichos precios son los vigentes en el mes de Marzo de 2012 y permanecerán fijos hasta que sean modificados conforme a las disposiciones que emita Pemex.
- b) Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios por el monto total, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como **ANEXO 22**.
- c) Los importes ofertados serán antes de IVA.

#### **4.2.- CONDICIONES DE PAGO.**

La API ofrece pagar los SERVICIOS de la manera siguiente:

- a) No habrá anticipos.
- b) La API efectuará quincenalmente el pago de los servicios en pesos mexicanos dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de los siguientes documentos: factura original con 2 copias, correspondientes al periodo de prestación de servicios, así como se deberá de adjuntar el soporte de consumo de combustible quincenal.

Si los documentos al ser recibidos por el área de tesorería no se encuentran completos o debidamente requisitados, serán devueltos al PROVEEDOR para su regularización, caso en el cual el cómputo del plazo señalado para el pago será suspendido y se reiniciará cuando se presenten en forma correcta.

Para que proceda el pago, el PROVEEDOR deberá recabar, en la factura correspondiente, por parte de la persona designada por la API, el sello y firma de recibido de los SERVICIOS de conformidad y a satisfacción de la API.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ENTIDAD, dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que

transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

c) De la incorporación al Programa de Cadenas Productivas

En atención a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, que a la letra dice:

***“Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la fecha de recepción del bien o servicio de que se trate, con el propósito de dar mayor, certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.***

*“Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho programa”.*

En el mismo sentido, el pasado 6 de abril de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las **“Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo”**, donde se establece que:

*“Asimismo, las Dependencias y Entidades entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud de afiliación al mismo. Dicha información se podrá acompañar a las bases de licitación pública, o a la invitación que se formule en los procedimientos de adjudicación a cuando menos tres personas...”*

Por lo anterior, se invita al proveedor o prestador de servicios que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por lo que al término del Acto de Fallo del procedimiento que nos ocupa y, conjuntamente con la copia del Acta Administrativa correspondiente que se le entregue, se le proporcionará la información al respecto y la solicitud de afiliación a dicho programa. En el entendido que **la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor**, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.

#### **4.3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El importe total del contrato será adjudicado a un solo proveedor.

#### **4.4.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.**

Los LICITANTES deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos, moneda de curso legal en México.

#### **5.- GARANTÍAS.**

##### **5.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se exceptúa al “AL LICITANTE GANADOR” de presentar la garantía de cumplimiento

##### **5.2.- APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se exceptúa al “AL LICITANTE GANADOR” de presentar la garantía de cumplimiento

## 6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado de manera inviolable, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica, indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la LICITACIÓN, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior.

Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, esto es, no se desecharán cuando las demás hojas que las integran carezcan de la firma o rúbrica.

Los sobres deberán estar dirigidos a la entidad, indicando en el sobre el número de la LICITACIÓN y deberán contener los datos de la empresa

Además, los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

**Presentación de ofertas en medio magnético.-** Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de la PROPOSICION técnica, es deseable que los participantes presenten adicionalmente a su PROPOSICION por escrito, copia de la PROPOSICION técnica en CD, libre de virus, el cual deberá ser elaborado utilizando el programa de Word y/o Excel de Microsoft.

La falta de observancia de esta petición, **no constituirá** motivo de descalificación de algún participante.

### 6.2.-RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad técnica para el suministro satisfactorio de los servicios objeto de esta LICITACIÓN. La proposición técnica se conformará de acuerdo al siguiente orden:**

**Documento 1.-** Información que acredita la personalidad de la empresa, conforme al formato del **ANEXO 5 de estas BASES** y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las mismas. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.

**Documento 2.-** Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE MANZANILLO induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de estas BASES.

**Documento 3.-** Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 de la LEY y en el Art. 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Ver Texto en **ANEXO 7** de estas BASES) Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

**Documento 4.-** Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de las BASES y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la Junta de Aclaraciones. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

**Documento 5.-** Periodo de garantía de los BIENES. El plazo de garantía y los términos de ésta que deberá cumplir con lo solicitado en el punto 3.5 de estas BASES. En este documento deberán precisar los alcances de dicha garantía en cuanto a reposición de partes.

**Documento 6.-** Descripción completa de los SERVICIOS propuestos. En este documento, se deberán describir de manera detallada los SERVICIOS ofertados. En este documento se deberá indicar la marca, modelo y características detalladas de los SERVICIOS que oferta. Cabe señalar que la descripción de los SERVICIOS deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en el **ANEXO 1** de estas BASES. Además, se deberá describir la herramienta que se suministrará junto con cada equipo, cuyo costo estará implícito en el precio ofertado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

- Documento 7.-** Información técnica de los SERVICIOS ofertados, esto es, folletos, catálogos, diagramas, esquemas etc., que muestre la descripción completa de los SERVICIOS (marca, modelo, dimensiones, diseño, etc.) para que la API DE MANZANILLO pueda realizar una evaluación técnica objetiva.
- Documento 8.-** Condición de entrega de los SERVICIOS, conteniendo como mínimo los requisitos descritos en el punto 4.2 de estas BASES. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.
- Documento 9.-** Descripción de los Centros de Servicio. Documento a través del cual el LICITANTE señale el domicilio de los Centros de Servicio que existen en el país (México) para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de los SERVICIOS que oferta, así como la aplicación de la garantía de los mismos.
- Documento 10.-** Plazo de entrega de los SERVICIOS. El LICITANTE debe manifestar en hoja membretada de su empresa, el plazo de entrega de los SERVICIOS en el almacén del API de MANZANILLO. Así como Cartas por parte del fabricante donde respaldan los equipos y su instalación.

## **6.2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

**Documento 11.-** Carta proposición, esta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato mostrado en el **ANEXO 2** de estas BASES. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

**Documento 12.-** Relación de precios unitarios de los SERVICIOS. Esta información deberá presentarla de acuerdo con el formato del **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

**El incumplimiento de la presentación de cualquiera de los documentos antes señalados será motivo de descalificación de cualquiera de las propuestas.**

**Presentación de ofertas en medio magnético.-** Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de la PROPOSICION económica, es deseable que los participantes presenten adicionalmente a su PROPOSICION por escrito, copia de la PROPOSICION económica en CD, libre de virus, el cual deberá ser elaborado utilizando el programa de Word y/o Excel de Microsoft.

La falta de observancia de esta petición, **no constituirá** motivo de descalificación de algún participante.

Se les solicita a los LICITANTES que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) la presente respetando el orden progresivo que se indica en los puntos 6.1 y 6.2 de la presente CONVOCATORIA. Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

No será causa de descalificación si los LICITANTES no presentan las proposiciones conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, sí se considera necesario.

El sobre preferentemente deberá presentarse con la identificación, en hoja membretada del LICITANTE, conforme a la siguiente forma:

PROPUESTA: \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-009B001J3-N6-2012

FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: **EL 23 DE FEBRERO DEL 2012**

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN: Servicios de Suministro de Combustibles y Lubricantes para la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

## **7.- ASPECTOS VARIOS.**

### **7.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

El PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, la API de MANZANILLO únicamente pagará el impuesto al valor agregado (IVA).

### **7.2.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los SERVICIOS a la API DE MANZANILLO infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor, así como derechos exclusivos, propiedad intelectual o industrial, así mismo cualquier otra normatividad relacionada o similar.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o PROVEEDOR según sea el caso.

### **7.3.- ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CARACTER PÚBLICO DE ESTA LICITACIÓN.**

Podrán asistir los LICITANTES cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona, que sin haber adquirido la CONVOCATORIA, manifieste su interés por escrito de estar presente en los actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **7.4.- CONFIDENCIALIDAD.**

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contraponer lo que disponga en este sentido La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API DE MANZANILLO pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICION.

Por otro lado, toda información respecto a la prestación del SERVICIO que se brinde entre las partes (API DE MANZANILLO-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de las partes. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que las partes demanden daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

El LICITANTE se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la API DE MANZANILLO le haga de su conocimiento con motivo del SERVICIO objeto de esta LICITACION, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla sin la autorización previa y por escrito de la API DE MANZANILLO, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del SERVICIO objeto de esta LICITACION, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminado el CONTRATO. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la API DE MANZANILLO.

La contravención a lo señalado es esta cláusula dará lugar a que el PROVEEDOR sea responsable por los daños y perjuicios que le reparen a la API DE MANZANILLO. Lo anterior, sin contraponer las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## **8.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

### **8.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.**

Se desecharán las proposiciones cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 8.1.1.- No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en las CONVOCATORIA.
  - 8.1.2.- Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
  - 8.1.3.- Si se presentan ofertas con precios no aceptables.
  - 8.1.4.- Durante el acto de la apertura del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas, cuando no contenga todos los documentos requisitados en las presentes CONVOCATORIA.
  - 8.1.5.- Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
  - 8.1.6.- Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en las presentes CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la Junta de Aclaraciones.
  - 8.1.7.- En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los SERVICIOS.
  - 8.1.8.- Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO.
- Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas respectivas a los eventos de apertura de ofertas.

### **8.2.- SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.**

Se podrá suspender en forma temporal esta LICITACIÓN cuando se presuma que existen casos de arreglos entre LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta LICITACIÓN, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los LICITANTES; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la LICITACIÓN, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los LICITANTES.

### **8.3.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se podrá cancelar esta LICITACIÓN en los siguientes casos:

- 8.3.1.- En caso fortuito o de fuerza mayor.
- 8.3.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.

8.3.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades graves.

Cuando se suspenda definitivamente la LICITACIÓN, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

#### **8.4.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

Con fundamento en los Artículos 38 de la Ley y 47 de su Reglamento, esta Licitación Pública será declarada desierta, cuando:

- a) Ningún participante haya adquirido la convocatoria o no se presente ninguno durante el acto de presentación de propuestas y revisión de documentación legal y administrativa;
- b) Al analizar la documentación legal y administrativa, ninguno de los participantes cumpla con los requisitos solicitados;
- c) Al analizar las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria;
- d) Los precios ofertados no resulten convenientes o aceptables para la convocante.

**Asimismo, declarara desierta una partida o concepto, cuando no exista ninguna proposición que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria.**

#### **8.5.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.**

La API, en los términos del Artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API. En estos supuestos la API reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable

#### **9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.**

##### **9.1.- INCONFORMIDADES.**

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la LEY. El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el Órgano Interno de Control de la API o directamente en la SFP en la ciudad de México.

Para presentación de las inconformidades, los LICITANTES deberán dirigirlas en atención al Director General de Inconformidades de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública, sita en: Avenida Insurgentes Sur, 1735 primer piso ala sur Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. y/o o en su caso entregarlas, para el tramite correspondiente, ante el Órgano Interno de Control en la API de MANZANILLO.

##### **9.2.- PENAS CONVENCIONALES**

###### **A) RESCISIÓN.**

En primer término, si la API lo estima conveniente, procederá la rescisión administrativa del CONTRATO por causa imputable al PROVEEDOR. Para ese propósito, la API aplicará el procedimiento administrativo establecido en el CONTRATO.

En caso de que la API rescinda el CONTRATO podrá optar por:

1. Contratar al LICITANTE cuyas proposiciones hubiesen cumplido todos y cada uno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA, siguiendo el orden de la evaluación técnica y económica que se

hubiese realizado, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que hubiere resultado ganadora del primer lugar, no sea superior al 10% (Diez por ciento).

2. Convocar a una nueva LICITACIÓN.

**B) EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.(no aplica)**

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del CONTRATO cuando se presente alguno de los siguientes casos:

1. Si el PROVEEDOR no ejecuta los trabajos de conformidad con lo establecido en el CONTRATO respectivo.
2. Si el PROVEEDOR cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO que celebre con la API, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir autorización previa de la API.
3. Si se rescinde el contrato por causas imputables al PROVEEDOR.

**C) DESCUENTOS.**

**D) PENAS CONVENCIONALES.**

1. En caso de rescisión administrativa, independientemente de la pérdida de la garantía de cumplimiento que otorgue el PROVEEDOR en favor de la API, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulen el CONTRATO y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la API con motivo de dicho incumplimiento.
2. Cuando por negligencia o impericia por parte de la empresa que proporcione los Servicios de Suministro de Combustibles y Lubricantes para la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V. se genere una multa o sanción administrativa, el PROVEEDOR asumirá la responsabilidad para cubrir el monto generado.

Se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los SERVICIOS. Dicha penalidad será económica, consistente de cinco al millar aplicable al precio total de cada SERVICIO por cada día de retraso en la entrega a satisfacción de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de cada SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder de las irregularidades de los SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

**9.3.- SANCIONES.**

El PROVEEDOR será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el Artículo 60 de la LEY en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

9.3.1.- Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente.

9.3.2.- Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

9.3.3.- La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

**NOTA IMPORTANTE:** Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

***Elaboración de la convocatoria:***

Lic. Alejandro Di Bella Vite  
Gerente de Administración y Finanzas

Ing. Israel Esquivel.  
Subgerente de Administración

Ing. Jesus Aguirre Zazueta.  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

***Elaboración de la convocatoria:***

***Revisión de la convocatoria:***

Aspectos Jurídicos

Lic. Ricardo I. Akosima Gutierrez  
Jefe del Depto. de Contratos y Legislación

Manzanillo, Colima., Febrero de 2012.

**ANEXO 1**  
**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

LA DEPENDENCIA REQUIERE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

**MONTO MÍNIMO A EJERCER:**

<b>AÑO</b>	<b>PERIODO DE ENTREGA</b>	<b>IMPORTE ANUAL</b>
2012	DEL 19/03/2012 AL 31/12/2012	\$ 185,084.80

**MONTO MÁXIMO A EJERCER:**

<b>AÑO</b>	<b>PERIODO DE ENTREGA</b>	<b>IMPORTE ANUAL</b>
2012	DEL 19/03/2012 AL 31/12/2012	\$ 461,712.00

- EL MONTO MÁXIMO SERA DE \$462,712.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), HASTA CUBRIR EL MONTO MINIMO O MAXIMO A EJERCER EN LA COMPRA DE GASOLINA PEMEX MAGNA, PEMEX PREMIUM, DIESEL Y ACEITES LUBRICANTES.
- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA, TICKET'S Y VALES DE GASOLINA DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.
- LOS SERVICIOS DEBERÁN CONTENER UN 100% DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL COMO LO MARCA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA DICHOS SERVICIOS
- LA ESTACION DE SERVICIO NO DEBERA DE ESTAR MAS ALLA 5KMS A LA REDONDA DEL PUERTO INTERIOR.
- NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS PARA CARGAR COMBUSTIBLE CON VALES ELECTRONICOS, NI EN PAPEL, DEBIDO A QUE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V. REQUIERE DE SERVICIOS ADICIONALES QUE LA MISMA ESTACION DE COMBUSTIBLE ADJUDICADA DEBERA DE PROPORCIONAR.

**A N E X O 2**  
**CARTA PROPOSICIÓN.**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.  
Ave. Teniente Azueta # 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: C. Enrique Michel Ruiz  
Director General  
P R E S E N T E.

**No. de licitación:** LA-009B001J3-N6-2012

Con relación a la convocatoria pública publicada el 23 de Febrero del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la licitación pública nacional No. **LA-009B001J3-N6-2012**, para llevar a cabo el Suministro de Combustibles y Lubricantes que convoca la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que oportunamente adquirí las bases relativas a la licitación antes citada, y que habiendo tomado debida nota de la información y bases a que se sujetará el mismo, las acepto íntegramente.

B) Que conozco y acato las disposiciones legales para la prestación de servicios relacionados con bienes muebles que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

C) Que el precio de mi oferta, en pesos, moneda de curso legal en México, (antes de impuestos) es:

SUMA Partidas 1 a la 4 = \_\_\_\_\_

D) Que los precios ofertados en cada partida permanecerán fijos hasta la entrega de los bienes y la recepción del pago correspondiente.

E) Que las condiciones de pago, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, son:  
Pago del monto total: 20 días naturales posteriores a la entrega satisfactoria de los SERVICIOS en el almacén de API Manzanillo.

**A)** Que el plazo de garantía de los SERVICIOS es el indicado en el documento No. 5 de mi propuesta técnica.

**B)** Que el tiempo de entrega (días posteriores a la celebración del contrato) es el siguiente:

Hago constar que las bases del concurso convocado por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que está de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A.

de C. V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

---

( Nombre, cargo y firma del  
representante de la empresa)

**ANEXO 3**  
**FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.  
Ave. Teniente Azueta # 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: C. Enrique Michel Ruiz  
Director General  
P R E S E N T E.

**No. de licitación: LA-009B001J3-N6-2012**

Con relación a la licitación pública nacional No. **LA-009B001J3-N6-2012**, para llevar a cabo el Suministro de Combustibles y Lubricantes que convoca la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación el precio unitario de los SERVICIOS:

PARTIDA	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
01	Gasolina Magna	Litro	1	
02	Gasolina Premium	Litro	1	
03	Diesel	Litro	1	
04	Lubricantes	Litro	1	
<b>TOTAL ANTES DEL I.V.A.</b>				

**SUBTOTAL (ANTES DE IMPUESTOS) CON LETRA**

Dichos precios son los vigentes en el mes de Marzo de 2012 y permanecerán fijos hasta que sean modificados conforme a las disposiciones que emita Pemex.

Las facturas para su pago serán presentadas al API cada --15-- días  
(De existir algún producto o servicio adicionales relacionados con los servicios descritos que esa empresa ofrezca a precios reducidos o con ventajas para el API, describirlos en esta parte).

Que oportunamente se adquirieron las bases y sus anexos relativos a la presente licitación y se ha tomado nota de la forma conforme a la cual se llevará a cabo el suministro de los bienes, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en las bases y en sus modificaciones.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto del procedimiento indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el Capítulo V de las bases de la licitación.

Que el C. \_\_\_\_\_ identificado con \_\_\_\_\_ será nuestro representante, además que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa.

Que se concede al C. \_\_\_\_\_ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.

Para el efecto a continuación firma para su conocimiento:

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Que se designa al C. \_\_\_\_\_ para que funja como nuestro representante en el acto de Apertura de sobres, concediéndole amplias facultades para firmar todos los documentos que de este acto se deriven así como para realizar interpelaciones y contestar las que se haga para tal efecto a continuación firma para su reconocimiento.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

---

**A T E N T A M E N T E**

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o de su  
Representante legal

**Nota:**

En caso de ser el representante legal el que firme todos los documentos se requerirá que el presente anexo, solo se firme al final del mismo.

## ANEXO 4

### FORMATO PARA DESCRIBIR LOS BIENES PROPUESTOS

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.  
Ave. Teniente Azueta # 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: C. Enrique Michel Ruiz  
Director General  
P R E S E N T E.

**No. de licitación: LA-009B001J3-N6-2012**

Con relación a la convocatoria pública publicada el 23 de Febrero del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la licitación pública nacional No. **LA-009B001J3-N6-2012**, para llevar a cabo el Suministro de Combustibles y Lubricantes que convoca la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación la descripción detallada de los BIENES propuestos, misma que cumple con los requerimientos relacionados en el ANEXO 1 de las BASES de la LICITACIÓN referida:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>	GASOLINA MAGNA.
<b>2</b>	GASOLINA PREMIUM
<b>3</b>	DIESEL
<b>4</b>	ACEITES LUBRICANTES.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
( Nombre, cargo y firma del  
representante de la empresa)

## ANEXO 5

### FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (Persona física o moral) \_\_\_\_\_.

**No. de licitación: LA-009B001J3-N6-2012**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario**

**(Nombre y firma)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membreteada de la empresa.

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.  
Ave. Teniente Azueta # 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: C. Enrique Michel Ruiz  
Director General  
P R E S E N T E.

**No. de licitación: LA-009B001J3-N6-2012**

**I.2.1.16.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

**I.** Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
  - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
  - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
  - c. Monto total del contrato.
  - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
  - e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.
- III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
  - a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
  - b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
  - c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.

- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

*CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)*

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

## ANEXO 7

### **FORMATO ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.  
Ave. Teniente Azueta # 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: C. Enrique Michel Ruiz  
Director General  
P R E S E N T E.

**No. de licitación: LA-009B001J3-N6-2012**

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA ENTIDAD, EN RELACION A LA LICITACIÓN **LA-009B001J3-N6-2012**, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

Atentamente

---

( Nombre, cargo y firma del  
representante de la empresa)

## ANEXO 8

### FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.  
Ave. Teniente Azueta # 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: C. Enrique Michel Ruiz  
Director General  
P R E S E N T E.

**No. de licitación: LA-009B001J3-N6-2012**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

A t e n t a m e n t e

---

( Nombre, cargo y firma del  
representante de la empresa)

## ANEXO 9

### FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.  
Ave. Teniente Azueta # 9  
Colonia Burócrata  
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: C. Enrique Michel Ruiz  
Director General  
P R E S E N T E.

**No. de licitación: LA-009B001J3-N6-2012**

Declaro que mi proposición técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

**DOCUMENTO 01** ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

**DOCUMENTO 02** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**DOCUMENTO 03** DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

**DOCUMENTO 04** ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES Y SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

**DOCUMENTO 05** PERIODO DE GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

**DOCUMENTO 06** LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS, CON BASE EN EL FORMATO DEL ANEXO 4 DE LAS BASES.

**DOCUMENTO 07** INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

**DOCUMENTO 08** CONDICIÓN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

**DOCUMENTO 09** DESCRIPCIÓN DE CENTROS DE SERVICIO

**DOCUMENTO 10** PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

**DOCUMENTO 11** CARTA PROPOSICIÓN

**DOCUMENTO 12** FORMATO REQUISITADO CON PRECIOS UNITARIOS

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

## ANEXO 10

La indicación de que no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, la indicación de que los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y

C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes;

## ANEXO 11

### FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 009B001J3-N6-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “ X “, SEGÚN SE CONSIDERE:

Factor	Evento	Supuestos	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la adquisición de servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable				
7		Volvería a participar en otra licitación que mita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas ya las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros: .

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

" Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos. Extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo m agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral "

## ANEXO 13

### MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE \_\_\_\_\_ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, DE C.V. REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ LA "API", Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

**I. La "API" declara que:**

II. **Constitución.** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de \_\_\_\_\_ y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, volumen \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio se inscribió el \_\_\_\_\_, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil Número \_\_\_\_\_.

III. **Personalidad** Está representada legalmente en este acto por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, personalidad que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de la Ciudad y Puerto de \_\_\_\_\_; mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_ en el Folio Mercantil Electrónico Numero \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

IV. **Concesión.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

V. **Adjudicación.** La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de Licitación Nacional Mixta Consolidada Número \_\_\_\_\_ -----, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. **Erogaciones.** La "API" cuenta con autorización presupuestal como se desprende del Oficio numero \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_. Las erogaciones que deriven del presente contrato para los ejercicios \_\_\_\_\_ estarán condicionadas a que la API disponga de autorización presupuestaria por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público..

VII. **Domicilio.** Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado \_\_\_\_\_.

VIII. El "PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que:

- IX. **Constitución.** Es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la escritura pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio se inscribió el \_\_\_\_\_, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil Número \_\_\_\_\_.
- X. **Representación.** Está representada legalmente en este acto por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, personalidad que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de la Ciudad y Puerto de \_\_\_\_\_; mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_ en el Folio Mercantil Electrónico Numero \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**2.3.- Situación Fiscal.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que "SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES", realizó la consulta de opinión ante el servicio de Administración Tributaria con fecha \_\_\_\_\_, habiendo exhibido previo a la formalización del presente contrato, copia del "acuse de recepción" de dicha consulta, del que se desprende que su solicitud fue recibida con éxito. Adicionalmente a lo anterior, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales; y legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número \_\_\_\_\_.

**2.4.- Nacionalidad.** Su nacionalidad es mexicana y conviene en que si llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección del gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la nación mexicana, de todo derecho derivado del mismo.

- XI. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos de asesoría objeto de este contrato.
- XII. **Aptitud Técnica.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.
- XIII. **Aptitud Jurídica.** Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnicas y económicas, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.
- XIV. **Información normativa.** Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.
- XV. **Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir

XVI. Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, el "PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: Objeto del contrato.** La "API" encomienda al "PROVEEDOR", "-----  
-----", **PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, la que en adelante se denominara como los **SERVICIOS**.

**SEGUNDA: Descripción y forma de suministro de los servicios.** Los **SERVICIOS** son los que se **describen** en la **CONVOCATORIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA**, del proceso licitatorio referido en la declaración 1.4 del presente contrato, así como en la **PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA** y sus respectivos anexos, presentados por el "PROVEEDOR" en dicha Licitación, los cuales serán **suministrados** por el "PROVEEDOR" a **LA API**, en la forma y términos establecidos en dichos documentos.

Para todos los efectos legales conducentes, la **CONVOCATORIA, PROPUESTAS TÉCNICA y ECONÓMICA**, presentadas por el "PROVEEDOR" dentro del proceso licitatorio precisado en la Declaración 1.4 del presente instrumento, en conjunto con el presente instrumento, fijan los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

**TERCERA: Monto Del Contrato.** Ambas partes convienen que el monto total correspondiente a los **SERVICIOS** a que se refiere la cláusula primera ascenderá a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante IVA). El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgaran anticipos para la prestación de los **SERVICIOS**.

**CUARTA: Asignaciones Periódicas al Monto del Contrato.** Del monto pactado en la cláusula anterior, solo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas presupuestales correspondientes.

La disposición pactada para el presente ejercicio, es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_) más el IVA.

Para el ejercicio fiscal 2---, se dispondrá de un importe de \$ \_\_\_\_\_  
más el IVA, sujeto a la autorización presupuestal que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el ejercicio fiscal 2---, se dispondrá de un importe de \$ \_\_\_\_\_

más el IVA, sujeto a la autorización presupuestal que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**QUINTA.- Lugar y condiciones de pago del precio.** Todos los pagos al **"PROVEEDOR"** se realizarán en el domicilio de la **API** o mediante depósito bancario en la cuenta que **EL "PROVEEDOR"** proporcione oportunamente a la propia **API**.

El pago de los **SERVICIOS**, se hará en \_\_\_\_\_ exhibiciones conforme a la siguiente tabla;

Numero de pago	Fecha de Inicio	Importe del pago
		\$ _____ ) más IVA
		\$ _____ ) más IVA
		\$ _____ ) más IVA
		\$ _____ ) más IVA
		\$ _____ ) más IVA
		\$ _____ ) más IVA
		\$ _____ ) más IVA
		\$ _____ ) más IVA

Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente Cláusula, el **"PROVEEDOR"** se obliga a presentar dentro de los cinco primeros días siguientes a la **"FECHA DE INICIO"** que corresponda conforme a la tabla anterior, una estimación que contenga todos los datos generadores, incluyendo un informe de los **SERVICIOS** prestados en el periodo en que conste el importe correspondiente, debiendo adjuntar la documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro, la cual deberá ser compulsada por la **API** quien emitirá **CONSTANCIA** de haber recibido los servicios a satisfacción, debiendo anexar igualmente, la factura correspondiente y dos copias firmadas todas por las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

La **API** deberá pagar el importe procedente, el día veinte natural siguiente a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la **API** lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del **"PROVEEDOR"** contenidas en este contrato hasta que el **"PROVEEDOR"** cumpla con tales requisitos.

**SEXTA.- Plazo.** El plazo del presente contrato será de \_\_\_\_\_ días naturales que empieza a correr a la firma del presente contrato y termina el \_\_\_\_\_..

No obstante lo anterior, continuará surtiendo sus efectos respecto de las obligaciones cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley, por voluntad de las partes o por inobservancia de alguna de ellas, deba diferirse o se haya diferido de hecho a una fecha posterior a la de su terminación.

**SÉPTIMA.-** En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la **API** podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los **SERVICIOS** contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la prestación de los **SERVICIOS**, se pudiera continuar con el suministro de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **API**, ésta reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

**OCTAVA.- Prórroga.** Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a LA API, ésta podrá modificar el presente contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la conclusión de **LOS SERVICIOS**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la API, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales y en su caso a la rescisión del contrato.

**NOVENA. Propiedad Industrial.** En caso de cualquier violación a las leyes de propiedad industrial mexicana o de cualquier otro país, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder civil, penal, administrativa, mercantilmente o en cualquier otro orden obligándose a dejar a salvo a LA API de cualquier reclamación sobre el particular.

Asimismo, los trabajos que genere el **"PROVEEDOR"** serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la **API** y el **"PROVEEDOR"** no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los **SERVICIOS**.

Lo anterior, exceptuando el caso de patentes o licencias propiedad de **"EL PROVEEDOR"**, en cuyo caso, sin necesidad de contrato específico, "LA API" queda autorizada para su utilización al hacer uso de los **SERVICIOS**.

**DECIMA: Pena Convencional.-** Por atraso en la entrega o prestación de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente contrato el **"PROVEEDOR"** pagará al **API**, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los servicios; quedando obligado el **"PROVEEDOR"** al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren al **API**.

**DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada.** En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputables al **"API"**, ésta pagará el importe de los servicios recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables al **"API"** ni al **"PROVEEDOR"**, tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, la **"API"** pagará solamente el importe de los servicios prestados hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuera imputable al **"PROVEEDOR"** se observará lo estipulado en este contrato.

Se tomará como fecha de terminación 10 (diez) días después de la notificación en que se da por concluido el contrato.

Será causa de terminación anticipada sin responsabilidad para ninguna de las partes, que el objeto del contrato se alcance en fecha anterior a la pactada como vencimiento del plazo del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA: Rescisión del contrato.** Las partes convienen en que la **"API"** podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **"PROVEEDOR"**:

- I.- Que no comience a brindar cualquiera de los servicios objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- II.- Que suspenda injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato o se niegue a reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por defectuosa;
- III.- Que no brinde los servicios objeto de este contrato de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas del **API**.
- IV.- Que no dé cumplimiento al programa de trabajo aprobado por la **API**.
- V.- Que él mismo no cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;
- VI.- Que alguna de las personas empleadas del **"PROVEEDOR"** deje de participar directamente en la

prestación de los servicios objeto de este contrato o sea sustituida por otra sin consentimiento del **API**.

VII.- Que deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

VIII.- Que sea declarado en quiebra, en suspensión de pagos o, de hecho, se coloca en notorio estado de insolvencia.

IX.- Que ceda los derechos u obligaciones derivados de este contrato sin autorización expresa y escrita del **API**;

X.- Que incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte del **"PROVEEDOR"** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la **"API"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

**DÉCIMA TERCERA: Procedimiento de rescisión.** La **API** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

XVII. Se iniciará a partir de que la **API** le comunique al **"PROVEEDOR"** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

XVIII. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **LA API** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL "PROVEEDOR"** dentro dicho plazo, y

XIX. Si la **API** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **"PROVEEDOR"**, por concepto de los SERVICIOS recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

#### **DÉCIMA CUARTA: Fianza de cumplimiento.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se exceptúa al **"AL LICITANTE GANADOR"** de presentar la garantía de cumplimiento

**DÉCIMA QUINTA: Eficiencia.** El **"PROVEEDOR"** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los servicios objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la **"API"** o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el **"PROVEEDOR"** en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la **"API"**, a su entera satisfacción, los servicios a que se refiere la cláusula primera de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

**DÉCIMA SEXTA: Coordinación.** Para lograr la adecuada coordinación de las labores del **"PROVEEDOR"** con el personal de la **API**, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este **CONTRATO** a favor o a cargo de la parte a quien representen.

DÉCIMA SÉPTIMA: Responsabilidades del "PROVEEDOR" se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- Responsabilidades del "PROVEEDOR" frente a la API.** El "PROVEEDOR" estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **API** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al "PROVEEDOR" o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos, ilegales o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **API** o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente **CONTRATO**.

**DECIMO NOVENA.- Responsabilidades de carácter administrativo.** El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este **CONTRATO**, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la **API** de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

**VIGÉSIMA.- Responsabilidad laboral.** El "PROVEEDOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los **SERVICIOS** y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la **API**, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los **SERVICIOS**.

Para otorgarse el finiquito, previamente el "PROVEEDOR" liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del presente **CONTRATO**, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del "PROVEEDOR", se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

**VIGÉSIMA PRIMERA: Confidencialidad.** El "PROVEEDOR" se obliga a **NO** divulgar ni transmitir a terceros Información patrimonial y Reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los **SERVICIOS**, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, en todo tiempo de duración del proceso de adjudicación e inclusive después de terminado el **CONTRATO**, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los **SERVICIOS**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la **API**. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la **API** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del "PROVEEDOR", de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS**, a medios de información masiva, limitada o privada, extendiéndose a los dependientes, empleados, comisionistas, apoderados y demás personal que dependa de **EL "PROVEEDOR"** o hubiera sido contratado por el mismo para la ejecución y/o cumplimiento del presente contrato

**VIGÉSIMA SEGUNDA: Cesión de Derechos de Cobro.** En visto de que la "API" está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del "PROVEEDOR" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** El **"PROVEEDOR"** NO podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito de la API, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

**VIGÉSIMA CUARTA.- Viáticos.-** Ambas partes convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente contrato, serán a cargo de **EL "PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- Documentos Vinculantes.** La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, así como la propuesta técnica y económica presentadas por EL **"PROVEEDOR"** con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

**VIGÉSIMA SEXTA.- Impuestos y derechos.** Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este **CONTRATO** será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la **API**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Solución de Controversias.** Como procedimiento por el cual las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles que surgieran exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo que, de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se pacta el siguiente:

- a) Cuando una de las partes advierta la posible existencia de una discrepancia futura y previsible sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, lo hará del conocimiento de la otra por escrito.
- b) La recepción de dicho documento, dará lugar a una junta aclaratoria, que deberá celebrarse dentro de los dos días hábiles siguientes, en la cual la parte que lo presentó, deberá exponer lo que a su representación convenga, acompañando las pruebas en las que base su afirmación, de lo cual se correrá traslado a la otra para que a su vez manifieste lo que a su derecho corresponda. De estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar, debiendo constar las mismas por escrito. En todos los casos se levantará minuta de la junta, a la cual deberá invitarse al Titular del Órgano Interno de Control de LA API.
- c) De requerirse estudio de los documentos técnicos y/o administrativos, la junta podrá diferirse hasta por dos días hábiles, debiendo, desde la fecha de la junta aclaratoria inicial, fijarse la fecha para una nueva junta en que se dará a conocer la posición de la parte a favor de la cual se hubiera otorgado el término y de estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar
- d) En caso de no llegarse a un acuerdo, igualmente se levantará minuta en que conste lo anterior, quedando a salvo los derechos de las partes para promover lo conducente.
- e) En caso de que el promovente del procedimiento de solución de controversias a que se refiere esta Cláusula hubiera sido **EL "PROVEEDOR"** y su solicitud no hubiera procedido, de haber incumplido con las obligaciones establecidas en el presente contrato a su cargo, **LA API** procederá a incoar el procedimiento de rescisión administrativa de contrato pactada en la Cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- Jurisdicción.** En cualquier caso en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, las partes se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en la Ciudad de Manzanillo, Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente

contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en cuatro tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el día --- de -----de 2012.

**POR LA API**

**POR EL "PROVEEDOR"**

**REVISARON POR PARTE DE LA API**

**TESTIGOS**